

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 116? -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

01 DIC 2022

VISTOS: La Carta N° 01-2022/LAMS-CONSULTOR-REICITO, de fecha 17 de noviembre de 2022, el ING. Luis Alberto Macalupu Sandoval, Informe N° 11-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 01 diciembre de 2022, el Experto en Sistema Administrativo II; Informe N° 01733-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 01 de diciembre de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; Informe N° 1418-2022/GRP-401000-401400, de fecha 01 de diciembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 1214-2022/GRP-401000-401100, de fecha 01 de diciembre de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Sub Regional N° 703-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 28 diciembre del 2018 se resuelve Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIONES SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARABAJAL, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", C.U.I N° 2309484. con un valor del proyecto de S/ 3'720,814.39 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 39/100 SOLES), con precios vigentes al mes de octubre de 2018, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, por sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Orden de Servicio N° 1040-2022, de fecha 10 de octubre del 2022, se contrata al Ing. Macalupú Sandoval Luis Alberto, para la prestación del servicio de consultoría de obra para la actualización del expediente técnico del proyecto de inversión denominada: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIONES SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARABAJAL, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA , PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" , C.U.I N° 2309484;

Que, mediante Carta N° 01-2022/LAMS-CONSULTOR-REICITO, de fecha 17 de noviembre de 2022, el ING. Luis Alberto Macalupu Sandoval, presenta actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIONES SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARABAJAL, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA , PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" , C.U.I N° 2309484, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 11-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 01 de diciembre de 2022, el Experto en Sistema Administrativo II, solicita Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, la aprobación de actualización del Expediente Técnico del Proyecto: " INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIONES SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARABAJAL, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA , PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" , C.U.I N° 2309484. Cuya inversión total asciende a S/ 5'305,026.12 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL VEINTISEIS CON 12/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Octubre de 2022, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, por la modalidad de ejecución por Contrata, por sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° ¹¹⁶² -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 01 DIC 2022

Que, mediante Informe N° 01733-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 01 de diciembre de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de actualización del Expediente Técnico del Proyecto: " INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIONES SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARABAJAL, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA , PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", C.U.I N° 2309484. Cuya inversión total asciende a S/ 5'305,026.12 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL VEINTISEIS CON 12/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Octubre de 2022, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, por la modalidad de ejecución por Contrata, por sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Informe N° 1418-2022/GRP-401000-401400, de fecha 01 de diciembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación de actualización del Expediente Técnico del Proyecto: " INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIONES SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARABAJAL, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA , PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", C.U.I N° 2309484. Cuya inversión total asciende a S/ 5'305,026.12 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL VEINTISEIS CON 12/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Octubre de 2022, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, por la modalidad de ejecución por Contrata, por sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	3'779,414.88
1.1	SUB PRESUPUESTO N° 01 AGUA POTABLE	1'606,366.43
1.2	SUB PRESUPUESTO N° 02 SANEAMIENTO	2'153,556.16
1.3	SUB PRESUPUESTO N° 03 CAPACITACION Y MEDIO AMBIENTE	19,492.29
2	Gastos Generales (7.45%)	281,452.37
3	Utilidad (8.00%)	302,353.19
4	SUB TOTAL	4'363,220.44
5	I.G.V. (18.00%)	785,379.68
6	Valor Referencial de la Obra	5'148,600.12
7	SUPERVISION Y LIQUIDACION	156,426.00
8	VALOR TOTAL DE LA EJECUCION DE LA OBRA	5'305,026.12

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, el artículo 16 del texto único ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El ares usuaría requiere los bienes, servicios u obra a contratar, siendo responsable de formular las especificación técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1162-2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

01 DIC 2022

usuaria; alterativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...).

Que, en ese sentido debemos también referimos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial.

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Que, mediante Informe N° 1214-2022/GRP-401000-401100 de fecha 01 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que contando con las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos y el Director Sub Regional de Infraestructura, concluye se declare PROCEDENTE APROBAR la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIONES SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARABAJAL, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA , PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" , C.U.I N° 2309484. Cuya inversión total asciende a S/ 5'305,026.12 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL VEINTISEIS CON 12/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Octubre de 2022, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, por la modalidad de ejecución por Contrata, por sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Proyectos; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 07 de Diciembre del 2021 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



1162

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

01 DIC 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIONES SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARABAJAL, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", C.U.I N° 2309484. Cuya inversión total asciende a S/ 5'305,026.12 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL VEINTISEIS CON 12/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Octubre de 2022, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, por la modalidad de ejecución por Contrata, por sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desgastado:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	3'779,414.88
1.1	SUB PRESUPUESTO N° 01 AGUA POTABLE	1'606,366.43
1.2	SUB PRESUPUESTO N° 02 SANEAMIENTO	2'153,556.16
1.3	SUB PRESUPUESTO N° 03 CAPACITACION Y MEDIO AMBIENTE	19,492.29
2	Gastos Generales (7.45%)	281,452.37
3	Utilidad (8.00%)	302,353.19
4	SUB TOTAL	4'363,220.44
5	I.G.V. (18.00%)	785,379.68
6	Valor Referencial de la Obra	5'148,600.12
7	SUPERVISION Y LIQUIDACION	156,426.00
8	VALOR TOTAL DE LA EJECUCION DE LA OBRA	5'305,026.12

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL